

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROYECTO
PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Además, la Constitución Política de la República de Colombia en sus artículos 44 y 45 da prevalencia a los derechos de los niños, adolescentes y juventud les garantiza el derecho a la protección y a la formación integral enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
2. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
3. Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
4. Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.

5. Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
6. Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 busca realizar el **Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo** para formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y su compromiso social, para ser agentes de cambio en sus comunidades y multiplicadores de procesos.

La meta producto al 2023 es lograr la cualificación de 300 jóvenes en liderazgo y ciudadanía juvenil. En consecuencia, su objeto es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los jóvenes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla busca articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se implementen actividades tendientes a cumplir las metas y lineamientos de la Política Pública de Juventud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través del Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana no existe suficiente personal en planta que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales para brindar apoyo en el Proyecto Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos..

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf 28 de febrero de 2022.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2023



Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

- Introducción.
- Indicaciones de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.
- Población ocupada según rama de actividad mes enero 2023.
- Población ocupada según posición ocupacional mes enero 2023.
- Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023.
- Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad enero 2023.
- Medidas de calidad.
- Ficha metodológica.
- Glosario.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total, nacional

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 - 2023)

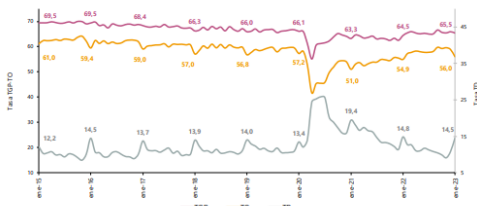


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.253	1.092	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.964	3.919	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-69	-0,3
Comunicación	1.591	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Posición ocupacional	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	4,6
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	0,3
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	0,0
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	-0,5
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf 14 de febrero de 2023

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022*



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022* / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por tipo de ingresos		Otros ingresos
			Variación (%)	Variación (p.p.)	Variación (%)	Variación (p.p.)	
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	13,3	0,1	1,1	
	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0	
	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4	
	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6	
	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0	
	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2	
	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0	
	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1	
	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4	
	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1	
M	División 74	Muestras	11,0	11,3	-0,1	-0,2	
	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0	
	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0	
	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4	
	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6	
	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,6	6,0	0,3	0,4	
	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3	
	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021).

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022 / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*		Permanente		Temporal directo		Agencias		Misión** Puntos porcentuales
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias de transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	---	---	---	---	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	---	---	---	---	---
J	División 54	Restauración, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	5,6	---	---	---	---	---
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	---	---	---	---	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	---	---	---	---	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	---	---	---	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	---	---	---	---	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	---	---	---	---	---
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	2,7	0,0	2,7	0,0	---	---	---	---	---
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	---	---	---	---	---
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	---	---	---	---	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,0	0,0	1,2	0,3	---	---	---	---	---
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,6	2,2	-3,7	0,0	---	---	---	---	---
N	División 83, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	---	---	---	---	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	---	---	---	---	---
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,8	2,4	1,8	-0,4	---	---	---	---	---
Q	Clase 8610, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	---	---	---	---	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	---	---	---	---	---

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022 / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado de agencias		Permanente		Temporal directo		Misión** Puntos porcentuales	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias de transporte	11,3	9,1	2,3	---	---	---	---	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	---	---	---	---	---
J	División 54	Restauración, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	---	---	---	---	---
J	División 58	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	---	---	---	---	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	---	---	---	---	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	---	---	---	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	13,4	0,7	---	---	---	---	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	---	---	---	---	---
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	7,3	4,0	3,3	---	---	---	---	---
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	---	---	---	---	---
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	---	---	---	---	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	1,2	4,3	4,1	---	---	---	---
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	---	---	---	---	---
N	División 83, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	---	---	---	---	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3	---	---	---	---
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	7,9	2,0	---	---	---	---	---
Q	Clase 8610, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	10,0	-0,8	---	---	---	---	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	6,8	4,1	---	---	---	---	---

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROYECTO PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. Se requiere contratar un grupo de personas naturales para brindar apoyo a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la implementación y puesta en marcha en el Proyecto Escuelas de Liderazgo en el Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Título de bachiller. Experiencia Minima de 10 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del proyecto. 2. Brindar apoyo con el registro fotográficos y audiovisual para visibilizarían de actividades del proyecto en redes sociales de la secretaria de gestión social. 3. Organizar y recolectar las evidencias de las actividades del plan de acción y archivar en medio magnético. 4. Cumplir con los demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.	\$11.000.000
Título de bachiller. Experiencia Minima de 12 meses en empresas públicas o privadas.	1. Apoyar en la logística de las actividades realizadas para la ejecución del proyecto. 2. Apoyar en registro fotográficos y audiovisual para visibilizarían de actividades del programa en redes sociales de la secretaria de gestión social. 3. Apoyar en la realización de los talleres que se dictan a los jóvenes beneficiarios del proyecto. 4. Apoyar en la correcta gestión documental del proyecto Apoyar en la realización del informe sobre el cumplimiento del plan de acción del proyecto. 5. Cumplir con los demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.	\$11.600.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 22.600.000,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el día 14 del mes de marzo de 2023.

Código asignado:**8160**



GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito